



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No 000009  
( )  
10 ABR. 2014

*"Por medio la cual se crea el Programa Académico de Tecnología en Acuicultura Continental"*

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de programas de pregrado y postgrado a ofrecer por parte de la Universidad del Atlántico.

El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas recomendó al Consejo Académico la creación del programa académico de Tecnología en Acuicultura Continental.

El Programa Académico de Tecnología en Acuicultura Continental posibilita la formación de tecnólogos con conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos para producción, manejo y conservación de los organismos piscícolas y acuícolas.

El Programa Académico de Tecnología en Acuicultura Continental, desarrollado por ciclos propedéuticos desarrolla una oferta formativa que contempla un primer nivel técnico profesional y un segundo nivel tecnológico en coherencia con las exigencias de la Ley 749 de 2002 por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica y al Decreto 1295 de 2010 que en su Artículo 15 establece que los programas por ciclos propedéuticos de los de niveles técnico profesional y tecnológico deben responder a campos auxiliares, asistenciales, complementarios, innovadores y propositivos de las profesiones, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones.

El Programa Académico de Tecnología en Acuicultura Continental corresponde al segundo nivel de esta oferta académica de formación por ciclos propedéuticos. El primer nivel corresponde a Técnica Profesional en Piscicultura Continental. Estos programas están adscritos a la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico, que ofrece el programa de formación profesional universitaria en Biología.



000009

El Programa Académico de Tecnología en Acuicultura Continental tiene como propósito misional la formación integral de Tecnólogos en Acuicultura Continental, idóneos, responsables, creativa y emprendedora para planificar, gestionar y supervisar procesos y actividades acuícolas, conscientes de la armonía del medio ambiente y la sostenibilidad de las comunidades humanas, acorde con su proyecto ético de vida en lo personal, social y profesional, en el marco de la Alianza Agroindustrialización de la Región Caribe.

Por consiguiente, el programa académico de Tecnología en Acuicultura Continental propicia espacios de reflexión en torno a la acuicultura continental que permitan debatir las tendencias, enfoques, métodos y contenidos que se desarrollen en otras instituciones a nivel nacional e internacional

En el Plan estratégico 2009-2019 de la Universidad del Atlántico, en la línea estratégica 2, motor de desarrollo L2M4 se diseñó el Proyecto 6: "Diversificación de la oferta académica de acuerdo con las fortalezas institucionales y "las necesidades de la región", y para la Facultad de Ciencias Básicas se establece como meta la creación de programas técnicos y tecnológicos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el programa académico de Tecnología en Acuicultura Continental, adscrito académicamente a la Facultad de Ciencias Básicas y perteneciente administrativa y financieramente a la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El programa académico de Tecnología en Acuicultura Continental se desarrollará en la modalidad presencial, con admisión semestral, por cohortes y jornada extendida.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Programa Académico de Tecnología en Acuicultura Continental, tendrá una duración de seis (6) semestres, distribuidos en un primer nivel de formación técnica profesional (4) semestres y un segundo nivel tecnológico (2) semestres para un total de seis (6) semestres de formación o el equivalente a 107 créditos académicos.

**ARTÍCULO CUARTO:** A quien cumpla satisfactoriamente con el número de créditos contemplados en el programa y los requisitos de grado exigidos, se le otorgará el título de Tecnólogo en Acuicultura Continental.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



000009

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los Diez (10) días del mes de abril del 2014

10 Abr. 2014

**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Presidente

**GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO**  
Secretario

✓